

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.318**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5.235 (t.o. Ord 5.295), el Expediente C.M. N° 09931-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que existen en la ciudad inmuebles propiedad de empresas y otros particulares cedidos a clubes para el desarrollo de sus actividades.

Que, mayoritariamente, son las instituciones deportivas las que deben afrontar el pago de la Tasa General de Inmuebles que pesa sobre esos inmuebles.

Que la realidad financiera de muchos clubes hace que a los mismos se les dificulte el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual deriva en la acumulación de deudas.

Que desde el Estado Municipal se pueden establecer medidas de exención sobre tributos que deban ser afrontados por los clubes, a fin de evitar el endeudamiento es estos.

Que, introduciendo modificaciones a la Ordenanza Tributaria respecto a esta temática, aumentaría la posibilidad de obtención de terrenos en comodato por parte de los clubes.

Que es facultad propia de este Cuerpo Legislativo el dictado de normas exceptuando del pago de tributos y/u obras que deben afrontar los diferentes actores de la sociedad civil rafaélina.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Incorporase como inciso h) al artículo 64.º de la Ordenanza N° 5.235 (t.o. Ord. N° 5.295) la siguiente redacción:

“h) Los inmuebles propiedad de particulares, sean estos personas jurídicas o físicas, que se encuentren cedidos formalmente en comodato, a título gratuito, a entidades deportivas para el desarrollo de actividades comprendidas en el objeto social del estatuto de las mismas y esta situación sea debidamente demostrada”.

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los siete días del  
mes de octubre del año dos mil  
veintiuno \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela